



Universidad de Valladolid

# PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS



**INFORMÁTICA**  
ESCUELA INGENIERÍA **SEGOVIA**

*A presentar por los Profesores en la Dirección del Centro*

## 1.- Datos Personales

Apellidos: ..... Nombre: .....

Categoría: .....

Departamento o Sección Departamental: .....

Área de Conocimiento: .....

## 2.- Licencias

- Por enfermedad .....
- Por matrimonio .....
- Por embarazo .....
- Por estudios (con informe favorable del Superior jerárquico) (congresos, cursos, intercambios etc) ...
- Comisión de servicios .....

Período: .....

## 3.- Permisos

- Nacimiento de un hijo .....
- Por guarda legal de hijos menores de 9 meses .....
- Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad .....
- Traslado de domicilio misma residencia .....
- Por funciones sindicales o representación del personas (*Reguladas reglamentariamente*) .....
- Para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales .....
- Para cumplir un deber inexcusable de carácter público o personal (*hasta 15 días*) .....
- Para cumplir un deber inexcusable de carácter público o personal (*más 15 días*) .....
- Asuntos Particulares .....
- Otros (especificar) .....

Período: .....

**Número de días de permiso o licencia** .....

Se adjuntará justificante de la solicitud de licencia o de permiso que corresponde o petición razonada del asunto personal.

Fecha y firma  
del interesado

Vº Bº  
El Director del Dpto.  
(fecha y firma)

Vº Bº  
La directora  
(fecha y firma)

### **NORMATIVA ESPECÍFICA**

1. La concesión de permisos y licencias debe ser solicitada por todo el personal docente, dirigida al Rector, en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados.
2. Por Resolución Rectoral, de fecha 3/10/1985, cuando las ausencias en el caso de permisos, no excedan de quince días, y no devenguen derechos a dietas con cargo al Presupuesto de la Universidad, las autorizaciones pueden ser concedidas por el Decano/Director del Centro, previo informe de los Departamentos o Unidades equiparadas correspondientes.
3. La concesión de licencias por razones de estudio y permisos por asuntos propios, cuando proceda, se subordinará a las necesidades del servicios.

### **NORMATIVA GENERAL REGULADORA**

- Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Decreto 15/1964 de 7 de febrero (BOE 15/2/1964).
- Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de Función Pública (BOE 24/9/1984).